



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

AGO 000002

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-
blica del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de
junio de mil novecien-
tos ochenta y ocho, an-
te mí Doctora Ximena -
Moreno de Solines, No-
taria Segunda del Can-
tón, comparece el se-
ñor Ingeniero Pedro -
Pinto Rubianes, en su
calidad de Gerente y -
Representante Legal de
TEXTIL SAN PEDRO S.A.
debidamente autorizado
por la Junta General -
Universal de Accionis-
tas de la Compañía en
sesión de primero de -
abril de mil novecientos ochenta y ocho, conforme
aparece del nombramiento y acta que se agregan.- El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz ante la Ley a quien de conocerle doy fe y
me solicita elevar a escritura pública el contenido de
la siguiente minuta.- SEÑORA NOTARIA.- En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
extender y autorizar la siguiente de disminución y
aumento de capital social de TEXTIL SAN PEDRO S.A. -

C O M P A R E C I E N T E : Comparece para otorgar

esta escritura pública el Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, en su calidad de Gerente y representante legal de TEXTIL SAN PEDRO S.A., expresamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el primero de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Se agregan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente y una copia del Acta de la mencionada Junta.

A N T E C E D E N T E S: UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, se constituyó TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA.-

DOS.- Por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del mismo Cantón el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. se

transformó en compañía anónima.- TRES.- En virtud de las autorizaciones conferidas por la Junta Universal de Accionistas de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete y de quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, TEXTIL SAN PEDRO S.A. readquirió cuatro mil acciones de propia emisión.

CUATRO.- La Junta General Universal de Accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S.A., en sesión de primero de abril de



Dra. Ximena
Moreno de
Solinas
NOTARIA 2a.

mil novecientos ochenta y ocho, resolvió lo siguiente:

a) amortizar las indicadas acciones readquiridas, previa reducción del capital social de ciento cuarenta millones de sucres a cien millones de sucres; b) aumentar el capital social de cien millones de sucres a trescientos millones de sucres, mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, tomando para ello diez millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco sucres treinta y un centavos de la reserva legal existentes a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de disminución y aumento de capital social, ciento cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil noventa y seis sucres cuarenta y dos centavos del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos existentes a esa fecha, y cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil diez y ocho sucres veinte y siete centavos de las reservas facultativas existentes a dicha fecha, pudiendo los accionistas negociar entre si las fracciones de diez mil sucres; c) reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, relativo al capital social; y d) autorizar al Gerente para que otorgue la escritura pública de disminución y aumento del capital y de reforma consiguiente de los estatutos, y para que realice las demás diligencias que señala la Ley y dispusiere la Superintendencia de Compañías.

DISMINUCION DEL CAPITAL S O

C I A L.- El Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, en su
indicada calidad, declara, a nombre y en representación
de TEXTIL SAN PEDRO S.A., que ~~disminuye el capital~~
~~social de la compañía de ciento cuarenta millones de~~
~~sucres a cien millones de sucres, mediante la anulación~~
~~de cuatro mil acciones de diez mil sucres cada una.~~ A U

M E N T O D E C A P I T A L S O C I A L.- El
Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, en su indicada calidad,
declara, a nombre y en representación de TEXTIL SAN
PEDRO S.A., que ~~aumenta el capital social de la~~
~~compañía de cien millones de sucres a trescientos~~
~~millones de sucres, mediante la emisión de veinte mil~~
~~nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez mil~~
~~sucres cada una.~~ R E F O R M A D E L O S

E S T A T U T O S. El Ingeniero Pedro Pinto Rubianes,
en su indicada calidad, declara, a nombre y en
representación de TEXTIL SAN PEDRO S.A., que ~~reforma~~
~~el artículo quinto de los estatutos sociales, de~~
~~manera que en adelante diga: "El capital social de la~~
~~compañía es de trescientos millones de sucres, dividido~~
~~en dos mil acciones nominativas y ordinarias de la~~
~~Serie A de diez mil sucres cada una, en ocho mil~~
~~acciones nominativas y ordinarias de la Serie B de diez~~
~~mil sucres cada una y en veinte mil acciones~~
~~nominativas y ordinarias de la Serie C de diez mil~~
~~sucres cada una".~~ S U S C R I P C I O N E I N

T E G R A C I O N D E L A U M E N T O. El aumento
de capital en doscientos millones de sucres se halla



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

íntegramente suscrito y pagado, en la siguiente forma:

1 Uno). María Pinto de Vera Lago suscribe sesenta
2 millones de sucres, que paga así: tres millones ciento
3 noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco sucres
4 sesenta centavos con cargo a la reserva legal;
5 cuarenta y tres millones trescientos diez mil ciento
6 veinte y ocho sucres noventa y dos centavos con cargo
7 al superávit proveniente de la revalorización de
8 activos fijos; y trece millones cuatrocientos noventa y
9 cinco mil doscientos cinco sucres cuarenta y ocho
10 centavos con cargo a reservas facultativas. Dos).-

11 Gloria Pinto de Giacometti suscribe sesenta millones de
12 sucres, que paga así: tres millones ciento noventa y
13 cuatro mil seiscientos sesenta y cinco sucres sesenta
14 centavos con cargo a la reserva legal; cuarenta y tres
15 millones trescientos diez mil ciento veinte y ocho
16 sucres noventa y dos centavos con cargo al superávit
17 proveniente de la revalorización de activos fijos; y
18 trece millones cuatrocientos noventa y cinco mil
19 doscientos cinco sucres cuarenta y ocho centavos con
20 cargo a reservas facultativas. Tres).-

21 Stella Pinto de
22 Paget suscribe veinte millones de sucres, que paga así:
23 un millón sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y
24 ocho sucres cincuenta y cuatro centavos con cargo a la
25 reserva legal; catorce millones cuatrocientos treinta
26 y seis mil setecientos nueve sucres sesenta y cuatro
27 centavos con cargo al superávit proveniente de la
28 revalorización de activos fijos; y cuatro millones

cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos un
sucres ochenta y dos centavos con cargo a reservas
facultativas. (Cuatro).- María Helena Pinto Chiriboga
suscribe tres millones de sucres, que paga así: ciento
cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres sucres
veinte y siete centavos con cargo a la reserva legal;
dos millones ciento sesenta y cinco mil quinientos seis
sucres cuarenta y cinco centavos con cargo al superávit
proveniente de la revalorización de activos fijos, y
seiscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta
sucres veinte y ocho centavos con cargo a reservas
facultativas. (Cinco). Pedro Pinto Rubianes suscribe
cincuenta y siete millones de sucres, que paga así:
tres millones treinta y cuatro mil novecientos treinta
y dos sucres treinta centavos con cargo a la reserva
legal; cuarenta y un millones ciento cuarenta y cuatro
mil seiscientos veinte y dos sucres cuarenta y nueve
centavos con cargo al superávit por revalorización de
activos fijos; y doce millones ochocientos veinte mil
cuatrocientos cuarenta y cinco sucres veinte y un
centavos con cargo a reservas facultativas. Todos los
suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- Díguese
usted, señora Notaria, añadir las demás cláusulas de
estilo. firmado).- Doctor José Jacinto Garaicoa
Romo-Leroux. Colegio de Abogados de Guayaquil. Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la
presente escritura se observaron todos los preceptos

AGO 000005

legales del caso. Y leído que fue íntegramente al con-
pareciente por mí la Notaría, se ratifica y firma conmi-
go en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. firmado).-
Ing. Pedro Pinto Rubianes. C.I. 170040358-5.C.T.001409.
C.V. 009-192 C.T. de la Cía. 001412 firmado.- Doctora
Ximena Moreno de Solines, Notaría Segunda. Quito, 25 de

agosto de 1987. Señor Ing. Pedro Pinto Rubianes Presente.
Para los fines consiguientes comunico a usted que la Jun-
ta Universal Extraordinaria de Accionistas de Textil San
Pedro S.A. celebrada el 24 de Agosto de 1987, resolvió
designar a usted Gerente de la Compañía a partir del 1º
de Septiembre de 1987, con las atribuciones y obligacio-
nes previstas en la Ley y en los Estatutos Sociales. De
acuerdo con la mencionada resolución ésta designación
tiene vigencia hasta el 31 de Agosto de 1989. El Gerente
es el representante legal de la Compañía.

Muy atentamente,

María Pinto de Vera Lago

María Pinto de Vera Lago
PRESIDENTE

Acepto el cargo y me comprometo a ejercerlo, a partir del
1º de Septiembre de 1987, conforme a la Ley y los estatutos
de la Compañía.

Atentamente,

P. Pinto
Ing. Pedro A. Pinto

NOTA: TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. se constituyó ante el
Notario del Cantón Quito, Dr. Wladimiro Villalba
Vega, el 23 de Diciembre de 1975. Fue inscrita
en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el
17 de Febrero de 1976. Mediante escritura celebra-
da ante la Sra. Notaria Segunda Dra. Ximena Moreno
de Solines, el 9 de Diciembre de 1985, se transfor-
mó en sociedad anónima. Esta escritura se inscri-
bió en el Registro Mercantil el 21 de Enero de 1986.

on fecha 28 de Agosto del 1987
e halla inscrito el nombramiento
e Gerente otorgado por
Textil San Pedro S.A. a favor
e Pedro Pinto
Quito, a 3 de Agosto de 1988



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA-ORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE TEXTIL SAN PEDRO S. A. CELEBRADA
EL 1° DE ABRIL DE 1988

En la ciudad de Quito, el primer día del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, en el domicilio principal de la Compañía, calle Pedro Pinto Guzmán 709 y Napo, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S. A., bajo la presidencia de la señora Gloria Pinto de Giacometti, y actuando como Secretario el Gerente, Ing. Pedro A. Pinto.

Asisten a la reunión todos los accionistas de la Compañía quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de s/.100'000.000, según el siguiente detalle:

1. Señora María Pinto Rubianes de Vera Lago, propietaria de 3.000 acciones de s/.10.000 cada una.
2. Señora Gloria Pinto Rubianes de Giacometti, propietaria de 3.000 acciones de s/.10.000 cada una.
3. Señora Stella Pinto Rubianes de Paget, propietaria de 1.000 acciones de s/.10.000 cada una.
4. Señor Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, propietario de 2.850 acciones de s/.10.000 cada una.
5. Señorita María Helena Pinto Chiriboga, propietaria de 150 acciones de s/.10.000 cada una.

Se deja constancia de que hay acciones en Tesorería por s/.40'000.000.

Hallándose presente todo el capital social pagado, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal para tratar sobre los siguientes puntos:

PRIMERO: Amortización de las acciones de propia emisión adquiridas por la compañía y, en su caso, la reducción del capital social.

SEGUNDO: Aumento de capital y, en su caso, la consiguiente reforma de los estatutos sociales.

Siendo las 16h00, la Presidente declara formalmente instalada la Junta General Extra-ordinaria Universal de Accionistas y cede la palabra al Gerente.

El Ing. Pinto, manifiesta que en las Juntas Generales Ordinarias de 30 de Marzo de 1987 y 15 de Febrero de 1988 se crearon reservas y se autorizó al Gerente pa-

744
[Handwritten signatures and initials]

ra adquirir acciones de propia emisión por s/.20'000.000.000 en cada ocasión. Que efectivamente la Compañía adquirió acciones por los montos señalados y que por tanto hay a al fecha en Tesorería acciones por s/.40'000.000. Que no siendo ventajosa la cotización del mercado para acciones industriales por su modesta rentabilidad frente a inversiones financieras a corto plazo que devengan sobre el 40% de interés anual, sugiere la conveniencia de que se retifen definitivamente de la circulación dichas acciones, anulándolas previa reducción del capital social.

Después de deliberar sobre el particular, la Junta resuelve, por unanimidad, amortizar la totalidad de las acciones adquiridas, previa reducción del capital social de s/.140'000.000 a s/.100'000.000, o sea, en s/.40'000.000, y que se transfiera la reserva para adquisición de acciones propias a reservas facultativas.

Dando curso al segundo punto de la agenda, el Gerente manifiesta que, habiéndose incrementado en forma sustancial, en los dos últimos años, tanto el superávit de capital por revalorización de activos fijos así como las reservas legal y facultativa, conviene capitalizar dichos valores a fin de que el capital social, suscrito y pagado, refleje en mejor forma la solidez de la compañía.

Sobre ésta base, el Gerente propone que se aumente el capital social en s/.200'000.000, utilizando para el efecto el superávit y reservas mencionadas, existentes a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital.

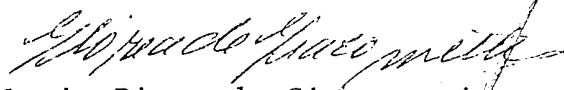
La Junta, luego de breve deliberación, resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

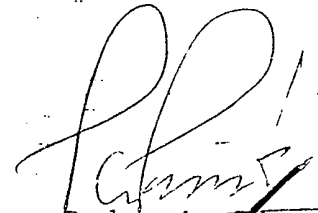
1. Aumentar el capital social de la compañía de s/.100'000.000 a s/.300'000.000, o sea, en s/.200'000.000, mediante la emisión de 20.000 nuevas acciones nominativas y ordinarias de s/.10.000 cada una, tomando para ello s/.10'648.885,31 de la reserva legal; s/.144'367.096,42 del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; y, s/.44'984.018,27 de las reservas facultativas. Se aclara que los accionistas podrán negociar las fracciones menores de s/.10.000 que les correspondiese, con aquellas a quienes les hiciere falta, ya sea directamente o por intermedio de la Gerencia de la compañía.
2. Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de manera que en adelante diga: "El capital social de la Compañía es de s/.300'000.000 dividido en 2.000 acciones nominativas y ordinarias de la serie A de

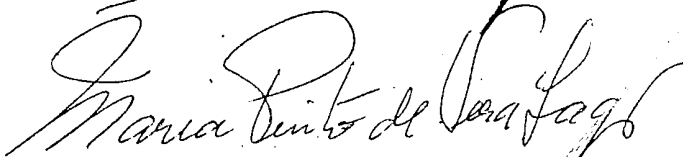
s/.10.000 cada una, en 8.000 acciones nominativas y ordinarias de la serie B de s/.10.000 cada una, y en 20.000 acciones nominativas y ordinarias de la serie C de s/.10.000 cada una.

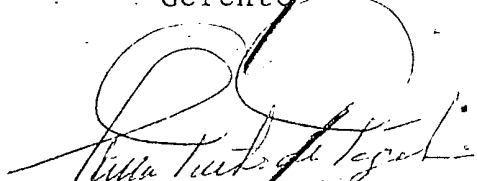
3. Autorizar al Gerente para que otorgue la escritura pública de disminución y aumento del capital social y de reforma consiguiente de los estatutos sociales, y realice las demás diligencias que señala la Ley y dispusiere la Superintendencia de Compañías.

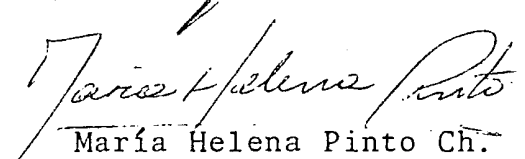
Estando evacuados todos los puntos del orden del día, se concede un intervalo para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se lee y aprueba por unanimidad de votos el acta redactada, firmando para constancia la Presidente y el Gerente, conjuntamente con los demás socios que representan la totalidad del capital social. Se levanta la sesión a las 18h00 horas.


Gloria Pinto de Giacometti
Presidente


Ing. Pedro A. Pinto
Gerente


María Pinto de Vera Lago


Stella Pinto de Paget


María Helena Pinto Ch.

Se otor--



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

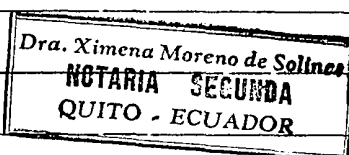
gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA certificada en Quito, a veinte y nueve de junio de
mil novecientos ochenta y ocho.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

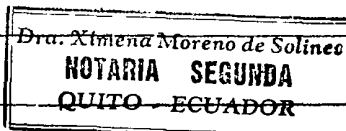


RAZON: - Cumplido lo ordenado por el Señor Superintendente
de Compañías Interino en su Resolución No. 88.1.1.1. 1245
de fecha 20 de Julio de 1988, tomé razón de la aprobación
constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura
de Disminución, aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de "TEXTIL SAN PEDRO S.A.", otorgada ante mí el 28 de Junio
de 1988; y al margen de la Escritura de Transformación de
esta Compañía en Anónima de fecha 9 de Diciembre de 1985, en
el sentido de que aumentó el Capital y reformó sus Estatutos
en virtud de la Escritura primeramente mencionada.
Quito, 21 de Julio de 1988.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



1 RAZON: Mediante Resolución No.88.1.1.1.1245, dictada por la
2 Superintendencia de Compañías, el 20 de julio de 1.988; se
3 aprueba la disminución de capital y la reforma de estatutos
4 de TEXTIL SAN PEDRO S.A. Tomé nota de este particular, al
5 margen de la respectiva escritura matriz por la cual se -
6 constituyó la compañía en mención, otorgada en esta Notaría,
7 el 23 de diciembre de 1.975.
8 Quito, a 26 de julio de 1.988.



NOTARIO ABOGADO

1 la fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número
2 mil doscientos cuarenta y cinco del Sr. Superintendente de Campañas
3 Interino, de 20 de julio de 1988, bajo el número 132 del Registro In
4 dustrial, tomo 20.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: núme
5 ro 21 de 17 de febrero de 1976, a fs. 53 vts. del Registro Industrial,
6 tomo 8; y, número 10 de 21 de enero de 1986, a fs. 20 del Regist o -
7 Industrial, tomo 10.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de
8 la Escritura Pública de Disminución, Aumento de Capital y Reforma de
9 Estatutos de "TEXTIL SAN PEDRO S.A.", otorgada el 28 de junio de 1988,
10 ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Salinas.-
11 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la cito
12 de "Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de
13 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de
14 agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7926.-
15 Quito, a veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.-
16 EL REGISTRADOR.-

17
18 Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

